



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIJÓFAR

3701 ANUNCIO OFERTA EXTRAORDINARIA EMPLEO PUBLICO 2022 POR ESTABILIZACIÓN EMPLEO PUBLICO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 532 de fecha 25/05/2022, se aprueba la OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PUBLICO AÑO 2022 para la estabilización de empleo temporal, que cumplen las previsiones de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, y se deja sin efecto la oferta de empleo público 2021 por estabilización de empleo temporal, aprobada por resolución de esta alcaldía nº 1117 de 21/12/2021, según el Real Decreto-Ley 14/2021 de 6 de julio, y publicada en el boletín oficial de la provincia de Alicante nº 242 de 21/12/2021:

A) Plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración, conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante concurso de méritos:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

CÓDIGO	Nº puesto	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	VACANTES	FECHA ADSCRIPCIÓN
F/02	1-4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	AG	AU	-	4	2000-2003
F/09	1	AGENTE DESARROLLO LOCAL	A2	AE	T	M	1	11/2002
F/10	2	ADMINISTRATIVO	C1	AG	AD	-	1	07/2006



PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	Nº puesto	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	VACANTES	FECHA ADSCRIPCIÓN
L/02	1-3	PERSONAL LIMPIEZA	AP	AE	SE	PO	3	2003-2005
L/03	1	PERSONAL MANTENIMIENTO	AP	AE	SE	PO	1	01/1998
L/05	1	AUXILIAR HOGAR	AP/C2	AE	SE	CE	1	11/2003
L/09	1	AUXILIAR BIBLIOTECA	AP/C2	AE	SE	CE	1	11/2014

B) Plazas de estabilización de empleo temporal conforme al artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante concurso-oposición:

PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	Nº puesto	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB	CLASE	VACANTES	FECHA ADSCRIPCIÓN
L/06	1	CONSERJE	AP	AE	SE	CE	1	07/2016

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 2 de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al



de la publicación de la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Benijófar, fechado y firmado digitalmente al margen.

EL ALCALDE